

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

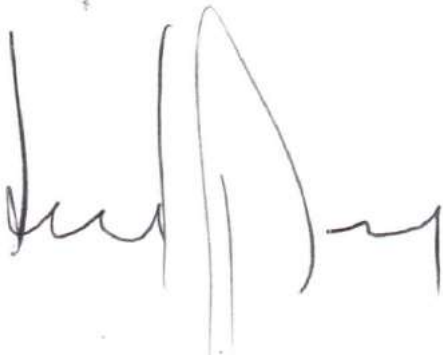
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Mayo Catorce (14) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real – prenda
Radicación: 73001400301220170016000.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: MADELEMNE MORALES.

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, en escrito que antecede, referente al decreto del secuestro del bien mueble vehículo de placas IHK – 766, no se accede a lo peticionado toda vez que si bien es cierto el automotor se encuentra debidamente embargado (ver folio 72 c.1), el mismo no ha sido retenido por la autoridad judicial competente, razón por la cual al ser un bien mueble y no tener certeza de su ubicación no es procedente decretar el secuestro hasta tanto y la policía nacional sijn automotores – dirección de investigación criminal e interpol, deje a disposición del despacho el citado automotor, razón por la cual se niega la solicitud por ser la misma improcedente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a7b9627d0896428115acbe189b614f2487abf3723b9ce8f81066b5d59d4952d

Documento generado en 12/05/2021 09:22:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 018 fijado en la secretaría del juzgado hoy 18-05-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ